



Bogotá, D.C.

693 AGP

Señores

ELIAS SEPULVEDA Y OTROS

Calle 57 A Sur No. 72 D - 12

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 2020-460-0747-482

Referencia: Requerimiento No. 963362020

Cordial saludo:

En atención a su solicitud donde denuncian el posible incumplimiento de los protocolos de bioseguridad evidenciados en el Centro Comercial Metrosur, ubicado en la Cr 73 No. 59 - 12 Sur de esta ciudad en especial a los siguientes lugares específicos:

- Entrada de ingreso al Centro comercial a los señores guardas de seguridad se les observa que sus tapabocas presentan suciedad y deterioramiento.
- Al acceder se observa incumplimiento de distanciamiento menos de un (1) Mts entre cada persona.
- Falencias por parte de los señores guardas de seguridad, referentes a inexistencia de termómetros para determinar en las personas que quieran acceder, si presentan síntomas de la enfermedad Covid-19. Según el quejoso incumpliendo la Resolución 666 de 2020.
- Parqueadero público los trabajadores incumplen el no llevar elementos de bioseguridad, además inobservancia en desinfección del sitio e igual que a los vehículos que se estacionan allí.
- Señalan por qué en los baños hay que pagar \$800 para acceder a los mismos cuando es un deber el uso gratuito. Entretanto, al utilizar un baño gratuito denotó la falta de implementos de higiene.
- El local donde funciona la agencia Efecty, se evidenció la falta desinfección del huellero digital.
- Cajero Electrónico Davivienda no cuenta con personal de limpieza para evitar la propagación del virus con medidas de higiene de los usuarios que utilizan los servicios.
- La Notaria 56 del Circulo de Bogotá, presenta incumplimientos en los protocolos de bioseguridad respecto al personal que labora, elementos de higiene, desinfección del sitio, tratamientos de prevención de los usuarios en distanciamiento y control en el ingreso al lugar, desaseo en mobiliario y partes arquitectónicas.

Respecto a las anteriores inquietudes y a su solicitud de adelantar visita al Centro Comercial Metro Sur, me permito informar que esta Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, programará operativo a fin de verificar un posible incumplimiento de la Resolución 666 del abril 24 de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud definió el

X-14



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 01/09/2020

Yo JUAN CAMILO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía número 1032417443 de BOGOTÁ en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20206930597021	ALCALDIA LOCAL	ELIAS SEPULVEDA	SUI
Motivo de la Devolución	Detalle		
<input checked="" type="checkbox"/> 1. No existe dirección	ESTA DIRECCION SE BUSCA EN LOS ALREDEDORES		
<input type="checkbox"/> 2. Dirección deficiente	DEL CENTRO COMERCIAL METROSUI PERO NO		
<input type="checkbox"/> 3. Rehusado	EXISTE		
<input type="checkbox"/> 4. Cerrado			
<input type="checkbox"/> 5. Fallecido			
<input type="checkbox"/> 6. Desconocido			
<input type="checkbox"/> 7. Cambio de Domicilio			
<input type="checkbox"/> 8. Destinatario Desconocido			
<input type="checkbox"/> 9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	27/08/2020		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JUAN CAMILO MOLINA
Firma	
No. de identificación	1032417443

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____ a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.